



**UNIDAD TÉCNICA DE
COMUNICACIÓN SOCIAL Y DIFUSIÓN**

Ciudad de México, a 19 de marzo 2021

IECM/UTCSyD/0166/2021

Mtro. Juan Manuel Lucatero Radillo
Encargado del Despacho de la Secretaria Ejecutiva
PRESENTE

Me refiero al reporte que esta Unidad Técnica realiza de manera semanal sobre las encuestas o estudios de opinión que se publican en medios impresos en la Ciudad de México, de conformidad con lo establecido en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México y los lineamientos en la materia que deberán seguir las personas físicas o morales que pretendan publicar, difundir, ordenar o realizar este tipo de instrumentos.

Al respecto, me permito remitir el informe semanal de encuestas y sondeos de opinión del periodo comprendido del 13 al 19 de marzo 2021.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Mtro. Salvador Gabriel Macías Payén
Titular de la Unidad Técnica

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Rev. 1/2019



Monitoreo de encuestas y sondeos de opinión
Proceso Electoral Ordinario 2020-2021
(Medios impresos)

Reporte No. 06

CONTENIDO

| | <u>PÁG.</u> |
|-----------------------|-------------|
| <u>INTRODUCCIÓN</u> | <u>3</u> |
| <u>MARCO JURÍDICO</u> | <u>4</u> |
| <u>METODOLOGÍA</u> | <u>7</u> |
| <u>MONITOREO</u> | <u>9</u> |

INTRODUCCIÓN

Por mandato de ley, el Instituto Electoral de la Ciudad de México debe emprender diversas acciones para tutelar el cumplimiento a los principios que rigen la materia electoral, entre los que se encuentran los de certeza, equidad, legalidad y objetividad.

Las encuestas o sondeos de opinión son ejercicios demoscópicos que tienen por objeto retratar una fotografía de un momento determinado respecto al comportamiento de los partidos políticos y candidatos en el ánimo de la opinión pública.

Para garantizar el principio de la equidad, el IECM realizará semanalmente el reporte de las encuestas o estudios de opinión que se publiquen en la Ciudad de México, en cumplimiento a lo establecido en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México y los lineamientos que deberán seguir las personas físicas o morales que pretendan publicar, difundir, ordenar o realizar encuestas o sondeos de opinión.

El presente documento incluye el sexto reporte sobre encuestas y sondeos de opinión, cuya fecha de levantamiento fue entre el 13 y el 19 de marzo de 2021. Para su integración, se monitorearon 29 publicaciones.

En un primer apartado, se puede leer cuál es el marco jurídico que engloba esta actividad institucional; en segunda instancia, se indica la metodología que se empleará.

MARCO JURÍDICO

Los artículos 35, 39, 40, 41, 116 Y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establecen las bases en que se sustenta el sistema jurídico político mexicano; de las que se desprende el marco electoral que rige, entre otros, a la Ciudad de México y por ende al Instituto Electoral de la Ciudad de México. De los artículos antes referidos se destaca que todo poder público dimana del pueblo y se instituye en su beneficio, de ahí que éste sea titular de la soberanía nacional, la cual se ejerce a través de los Poderes de la Unión en lo que respecta al régimen federal y de los estados en lo que toca a sus regímenes internos, atendiendo a lo dispuesto en la Constitución y las propias de cada Estado. Con relación a ello, se dispone que la renovación de los poderes u órganos de gobierno Ejecutivo y Legislativo se realiza mediante elecciones libres, auténticas y periódicas, que atienden diversos principios y reglas.

Las disposiciones constitucionales reconocen el sufragio universal, libre, secreto y directo como elemento determinante de las elecciones. La organización de los procesos se realiza a través de un organismo público y autónomo que tiene como principios rectores los de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, equidad, transparencia y objetividad.

Vigilar que no se viole o se altere el principio de equidad en las contiendas es una de las actividades que deben tutelar las instituciones electorales.

El Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México establece diversas disposiciones para regular la equidad en las contiendas. En sus artículos 36, 50, 409 y 410 se establece el marco de referencia que rige la actividad de la autoridad electoral en materia de encuestas y sondeos de opinión.

Así, el artículo 36, inciso h) establece que el Instituto Electoral tiene a su cargo, entre otras, la siguiente atribución:

h) Verificar que las personas físicas o morales que pretendan llevar a cabo encuestas o sondeos de opinión sobre preferencias electorales en la Ciudad de México cumplan con los lineamientos que emita el Instituto Nacional;

En concordancia, el artículo 50 de la referida norma indica que son atribuciones del Consejo General:

XXXII. Verificar el cumplimiento de los criterios generales que emita el Instituto Nacional en materia de encuestas o sondeos de opinión sobre preferencias electorales, que deberán adoptar las personas físicas o morales que pretendan llevar a cabo cada tipo de estudios en la Ciudad de México;

Por su parte, el artículo 410 mandata que:

Las encuestas o sondeos de opinión que realicen las personas físicas o morales, desde el inicio de las campañas hasta el cierre oficial de las casillas el día de la elección y la difusión de los resultados de las mismas, estarán sujetos a las reglas, lineamientos y criterios que emita el Consejo General del Instituto Nacional, así como a los acuerdos del Consejo General del Instituto Electoral y a lo dispuesto en este Código, en lo que resulte aplicable.

Quien ordene la publicación o difusión de cualquier encuesta o sondeo de opinión sobre las campañas electorales, deberá entregar dentro de los tres días siguientes un ejemplar del estudio completo al Consejero Presidente del Consejo General, en el que incluirá la metodología, el nombre de la empresa que lo realiza y, en su caso, el nombre del patrocinador de la encuesta.

En todos los casos, la Secretaría Ejecutiva difundirá en la página de Internet del Instituto Electoral la metodología, costos, personas responsables y resultados de las encuestas o sondeos de opinión para consulta de los Partidos Políticos, Coaliciones, Candidatos sin partido y ciudadanía.

Durante los tres días previos a la elección y hasta la hora del cierre oficial de las casillas, queda estrictamente prohibido publicar, difundir o dar a conocer por cualquier medio de comunicación, los resultados de las encuestas o sondeos de opinión que tengan como fin dar a conocer las preferencias electorales de los ciudadanos, quedando sujetos quienes lo hicieren, a las penas y sanciones correspondientes.

Las personas físicas o morales que difundan encuestas o sondeos de opinión de cualquier tipo para conocer las preferencias electorales de los ciudadanos o las tendencias de las votaciones el día de las elecciones, deberán presentar al Consejo General con una antelación de por lo menos treinta días, un informe sobre los recursos

aplicados en su realización en los términos que disponga el Instituto Nacional.

El incumplimiento a las disposiciones previstas en el presente artículo, será denunciado por cualquier funcionaria o funcionario del Instituto, partido político, candidata o candidato, o en su caso, el Consejo General, ante la autoridad competente, para que proceda conforme a lo establecido en la Ley General en Materia de Delitos Electorales. Lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa que pueda actualizarse.

El cumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente Capítulo, no implica en modo alguno que el Instituto Electoral, avale la calidad de los estudios realizados, la validez de los resultados publicados ni cualquier otra conclusión que se derive de los mismos.

Los resultados oficiales de las elecciones, son exclusivamente los que den a conocer el Instituto Electoral, según corresponda y, en su caso, las autoridades jurisdiccionales competentes.

En tanto, el Instituto Nacional Electoral emitió los lineamientos que deberán seguir las personas físicas o morales que pretendan publicar, difundir, ordenar o realizar encuestas o sondeos de opinión.

Artículo 143.

1. El Instituto y los Ople, a través de sus respectivas áreas de comunicación social a nivel central y desconcentrado, deberán llevar a cabo desde el inicio de su proceso electoral hasta tres días posteriores al de la jornada electoral, un monitoreo de publicaciones impresas sobre las encuestas por muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida o conteos rápidos que tengan como fin dar a conocer preferencias electorales, con el objeto de identificar las encuestas originales que son publicadas y las que son reproducidas por los medios de comunicación.

2. El área de comunicación social responsable de realizar el monitoreo, deberá informar semanalmente de sus resultados a la Secretaría Ejecutiva del Instituto o del OPL que corresponda.

METODOLOGÍA

La Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión del IECM realizará el “*monitoreo de publicaciones impresas sobre las encuestas por muestreo, encuestas de salida y/o conteos rápidos que tengan como fin dar a conocer preferencias electorales, con el fin de identificar las encuestas originales que son publicadas y las que son reproducidas por los medios de comunicación.*”

El monitoreo comprenderá las siguientes publicaciones:

- | | |
|-------------------------|--------------------|
| 1. 24 Horas | 17. Más por Más |
| 2. Basta | 18. Metro |
| 3. ContraRéplica | 19. Milenio Diario |
| 4. Diario de México | 20. Ovaciones |
| 5. El Economista | 21. Publimetro |
| 6. El Financiero | 22. Récord |
| 7. El Gráfico | 23. Reforma |
| 8. El Heraldo de México | 24. Reporte Índigo |
| 9. El Sol de México | 25. Unomásuno |
| 10. El Universal | |
| 11. Excélsior | Revistas |
| 12. Impacto Diario | 1. Proceso |
| 13. La Crónica de Hoy | 2. Siempre |
| 14. La Jornada | 3. Vértigo |
| 15. La Prensa | 4. Voz y Voto |
| 16. La Razón de México | |

El reporte se enviará semanalmente. Se consignarán los estudios demoscópicos que se hubieren publicado en la semana previa. Asimismo, si se detectara en algún otro medio impreso la publicación de un documento con estas características, se incluirá en este informe.

Al monitoreo se adjuntará, en formato electrónico, el testigo de la encuesta o sondeo de opinión que se trate.

Las encuestas se reportarán de forma individual, sin importar si un mismo ejercicio es publicado en diferente medio. Es decir, que cuando un medio de comunicación, sean o no del mismo propietario y arroje los mismos datos, se reportará de forma individual, sin importar si lo realizó la misma casa encuestadora.

Toda vez que los propietarios y/o concesionarios de medios de comunicación mantienen diversas plataformas para su difusión (impresas y electrónicas) cuando una encuesta o sondeo se reproduzca por más de un medio así se consignará.

MONITOREO

REPORTE DE ENCUESTAS Y/O SONDEOS DE OPINIÓN DIFUNDIDOS EN MEDIOS IMPRESOS

| FECHA DE PUBLICACIÓN, DIFUSIÓN O APARICIÓN | MEDIO DE DIFUSIÓN | NOMBRE DE LA SECCIÓN | PAGINAS | METODOLOGÍA BÁSICA | ENCUESTA REALIZADA POR: | PATROCINADA O FINANCIADA POR: | OBSERVACIONES |
|--|-------------------|-----------------------|-----------|--|-------------------------|-------------------------------|---|
| 14-03-21 | El Universal | Portada; Metrópoli | Pág. 1-18 | <p>Fecha de levantamiento: Del 5 de febrero al 10 de marzo de 2021..</p> <p>Tamaño de la Muestra: 1000 ciudadanos, encuestas telefónicas.</p> <p>Margen de error: +/-3.1%.</p> <p>Nivel de Confianza: 95%.</p> | El Universal | El Universal | <p>Morena tiene amplia ventaja en las preferencias de los capitalinos rumbo a las elecciones del próximo 6 de junio para el Congreso de la Ciudad de México, de acuerdo con la encuesta realizada por El Universal del 5 de febrero al 10 de marzo de 2021. Si el día de hoy se llevaran a cabo las votaciones para diputados locales capitalinos, Morena obtendría 379%, su más cercano competidor sería Acción Nacional con 14.3%, lo que</p> |

| | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|
| | | | | | | | <p>representa una diferencia de 23.6%. En las votaciones de 2018, la coalición Juntos Haremos Historia, conformada por los partidos Morena, PT y Encuentro Social, obtuvo 49.2% de los votos de los ciudadanos que acudieron a las urnas, y a unas semanas de que inicien las campañas para el proceso electoral 2021, todo parece indicar que el partido en el poder no tendrá problema para obtener la mayoría en el Congreso local.</p> |
| | | | | | | | |

MORENA, DOS A UNO ARRIBA EN CDMX

Si las elecciones para diputados locales de la Ciudad fueran hoy, ¿por cuál partido votaría?



Realización: EL UNIVERSAL

Morena toma ventaja en renovación del Congreso

De acuerdo con encuesta de EL UNIVERSAL, **37.9% de los capitalinos votarían por este partido para diputados locales** el próximo 6 de junio; el PAN es el competidor más cercano, con 14.3%

HÉCTOR ALEE

—metropoli@eluniversal.com.mx

Morena tiene amplia ventaja en las preferencias de los capitalinos rumbo a las elecciones del próximo 6 de junio para el Congreso de la Ciudad de México, de acuerdo con la encuesta realizada por EL UNIVERSAL del 5 de febrero al 10 de marzo de 2021.

Si el día de hoy se llevaran a cabo las votaciones para diputados locales capitalinos, Morena obtendría 37.9%, su más cercano competidor sería Acción Nacional con 14.3%, lo que representa una diferencia de 23.6%.

En las votaciones de 2018, la coalición Juntos Haremos Historia, conformada por los partidos

Morena, PT y Encuentro Social, obtuvo 49.2% de los votos de los ciudadanos que acudieron a las urnas, y a unas semanas de que inicien las campañas para el proceso electoral 2021, todo parece indicar que el partido en el poder no tendrá problema para obtener la mayoría en el Congreso local.

El 47.4% de los entrevistados están seguros del partido político que elegirán el día de la elección; sin embargo, poco más de la mitad, 51.3%, se mantiene indeciso en su postura.



Conforme se acerca la fecha de la jornada electoral, crece el interés de los habitantes de la capital, 59.3% asegura que las votaciones son muy importantes, inclusive, si ese día aún se encontrara en emergencia sanitaria, 53.7% estaría muy interesado en acudir a las urnas.

A pesar de la alta aprobación que tiene la jefa de Gobierno, Claudia Sheinbaum Pardo, casi la mitad de las personas consultadas respondió que el desempeño de la funcionaria no influirá en la decisión de por quién votar.

En el caso del presidente de México, Andrés Manuel López Obrador, 31.1% comentó que la labor del Ejecutivo será considerada para votar contra Morena.

El deseo de un cambio se mantiene, 57.1% opina que el modo en que voten puede cambiar la manera en que las cosas serán en el futuro en la Ciudad de México, 54.3% no está nada de acuerdo en que el país estaba mejor cuando había presidentes del PRI o PAN que ahora que es de Morena.

Nueve de cada 10 personas no están de acuerdo en que la vacunación contra Covid-19 sea empleada por los actores políticos para atraer a los electores, y 88.2% estaría dispuesto a no votar por aquellos que hagan uso de ese tema durante la contienda.

Será la primera ocasión en que los ciudadanos podrán reelegir ediles. El 68.9% no sabe si su alcalde o alcaldesa se postulará y en caso de que esto ocurra, 51.7% no votaría por ellos. ●

Preferencias electorales

¿Qué tan importante son para usted las elecciones locales de la Ciudad de México?



¿Qué tan seguro está usted de votar en ellas?



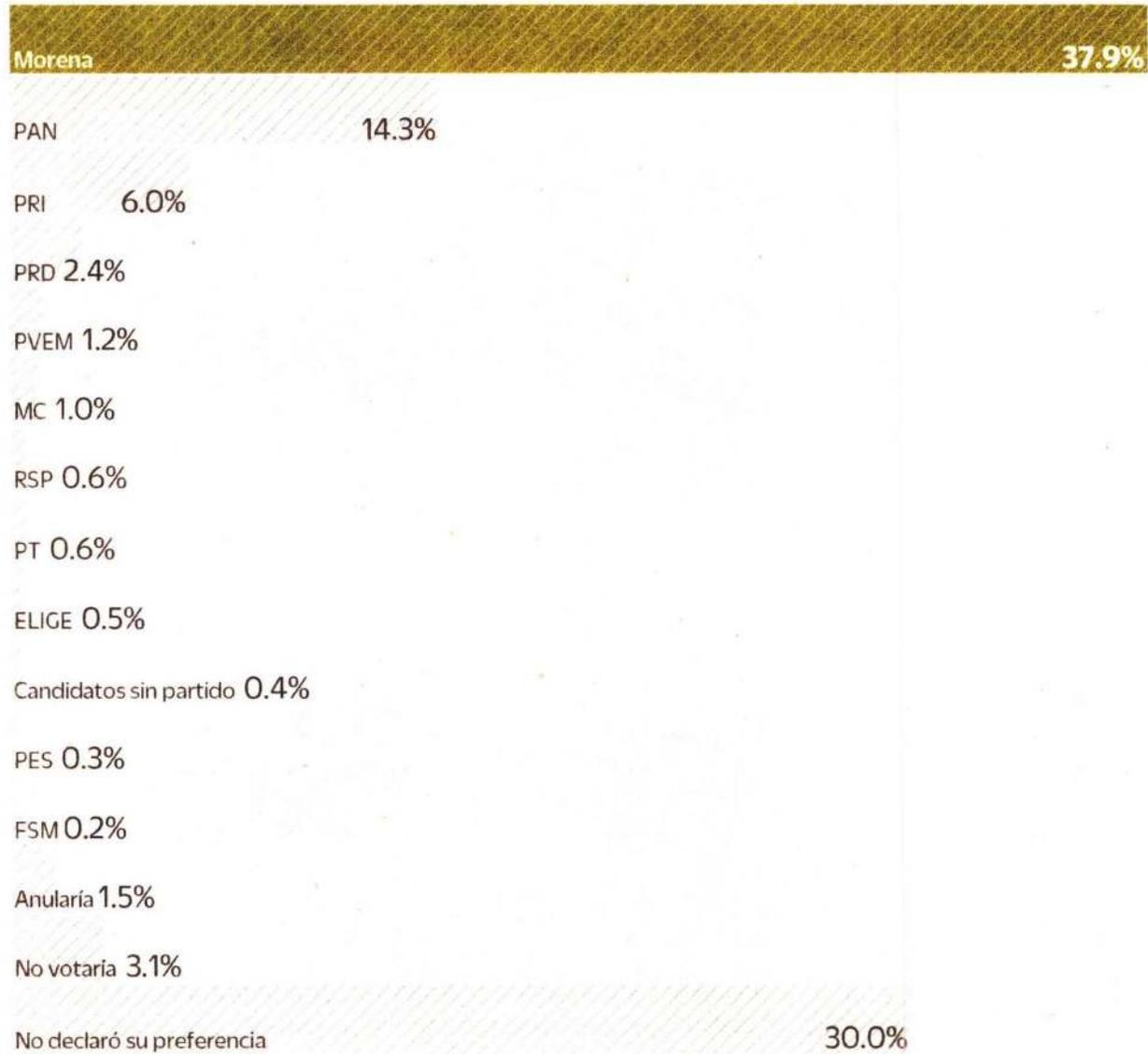
Si el día de las elecciones todavía nos encontramos en emergencia sanitaria, ¿qué tan interesado estaría usted en votar?



¿Está usted seguro de votar por el partido que acaba de elegir o cree que todavía podría cambiar su voto a otro partido?



Si las elecciones para diputados locales de la Ciudad de México fueran hoy, ¿por cuál partido político votaría?



¿Qué tan probable es que el Presidente intervenga en favor de su partido (Morena) en las próximas elecciones locales de la Ciudad de México?

Muy probable 39.6%

Algo probable 12.2%

Poco probable 18.6%

Nada probable 25.5%

Ns/Nc 4.1%

¿Qué tan probable es que se cometa fraude electoral en las próximas elecciones locales de la Ciudad de México?

Muy probable 38.4%

Algo probable 15.9%

Poco probable 22.8%

Nada probable 20.2%

Ns/Nc 2.7%

En las próximas elecciones locales de la Ciudad de México, ¿usted tomará en cuenta la forma en que está gobernando Claudia Sheinbaum la ciudad para votar a favor o en contra de Morena, o no afectará su decisión de por quién votar?

A favor de Morena 27.0%

En contra de Morena 23.5%

Su desempeño no afectará 45.4%

Ns/Nc 4.1%

En las próximas elecciones locales de la Ciudad de México, ¿usted tomará en cuenta la forma en que está gobernando Andrés Manuel López Obrador el país para votar a favor o en contra de Morena, o no afectará su decisión de por quién votar?

A favor de Morena 26.7%

En contra de Morena 31.1%

Su desempeño no afectará 38.7%

Ns/Nc 3.5%

METODOLOGÍA

Los resultados sólo son válidos para expresar las opiniones de la población objetivo en las fechas específicas del levantamiento de los datos. Población de estudio: personas mayores de 18 años con credencial de elector vigente, residentes en la CDMX. Fechas de levantamiento: del 5 de febrero al 10 de marzo de 2021. Tamaño de muestra: 1,000 ciudadanos, encuestas telefónicas. Nivel de confianza: 95%. Margen de error estadístico: +/-3.1%. (Además, pueden existir errores no muestrales no considerados en la estimación anterior). Método de muestreo: muestreo sistemático basado en el listado de los números telefónicos de líneas fijas y teléfonos celulares de la CDMX. Realización: EL UNIVERSAL.

